



Ocho (8) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por SISTEMCOBRO S.A.S, contra PROSPERO PATERNINA MADERA, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00186 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

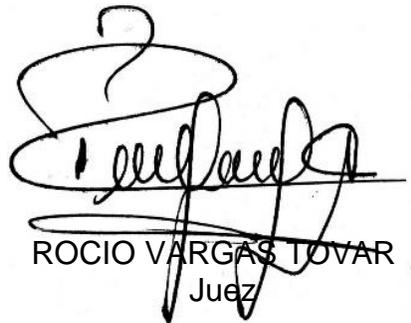
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
0 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 18 de marzo de 2016 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 30 de septiembre de 2015	\$ 5.357.746
COSTAS	
Sin costas	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.357.746</b>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ROCIO VARGAS TOVAR,  
Juez